



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BUENOS AIRES, 25 MAR. 2010

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Nº 193.071/2010 por medio de la cual se solicita la declaración de interés nacional para la "ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS (FLAM) y del GRUPO IBEROAMERICANO DE LA UNION INTERNACIONAL DE MAGISTRADOS (UIM)", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada ante el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS por la ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL, entidad civil y mutual con ochenta y dos años de antigüedad, integrada en calidad de socios por jueces nacionales y federales de todas las instancias, magistrados de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Defensa, y funcionarios.

Que se trata de dos eventos que se celebrarán en forma conjunta, siendo ambos de gran trascendencia para la Justicia Latino e Iberoamericana, y en los que participarán miembros de Cortes Supremas nacionales y extranjeras.

Que por la temática a tratar, la relevancia de sus participantes y su trascendencia académico institucional los eventos en cuestión son merecedores de la declaración impulsada.

Que los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y de JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional la "ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS (FLAM) y del GRUPO IBEROAMERICANO DE LA UNION INTERNACIONAL DE MAGISTRADOS (UIM)", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, del 11 al 16 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

332


Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL